



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. Expte N° 3000-19779-2023

VISTO: las acciones acordadas entre esta Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires mediante el convenio N° 617 de fecha 2 de junio de 2022, lo dispuesto al respecto por Resolución de la Suprema Corte N° 3157/23 y,

CONSIDERANDO: 1º) Que en dicho resolutorio esta Corte dispuso implementar las acciones detalladas en el convenio N° 617/22, referidas al acto de auto toma de muestra de material biológico para la ulterior obtención del perfil genético y remisión al Banco de Datos Genéticos respecto de las personas imputadas o condenadas que se encontraren privadas de su libertad bajo custodia o alojadas en establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, bajo la supervisión de profesionales dependientes de la Dirección de Salud Penitenciaria.

2º) Que inicialmente se dispuso comenzar dicha implementación de manera gradual en cuatro complejos penitenciarios: Complejo Olmos y Alcaldía departamental La Plata III: a partir de la notificación de la Resolución N° 3157/23, Complejo La Plata a partir del 1º de diciembre de 2023, Complejo Magdalena a partir del 1º de Enero de 2024 y Complejo Florencio Varela a partir del 1º de febrero de 2024.

3º) Que atento el tiempo transcurrido y el estado de situación actual informado por la Comisión de implementación del

Banco de Datos Genéticos, corresponde extender la aplicación de las prácticas estipuladas en el Convenio N° 617/22 a los restantes complejos penitenciarios de la provincia.

4º) Que por ende quedará sin efecto el mecanismo transitorio regulado en el artículo 2º) de la Resolución N° 2190/22.

POR ELLO, la Sra. Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 3º de la Resolución N° 3157/23 y 5º del Acuerdo 3971,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Extender la aplicación de las acciones acordadas en el convenio N° 617/22 a la totalidad de los complejos penitenciarios de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Dejar sin efecto el mecanismo transitorio regulado en el artículo 2º) de la Resolución N° 2190/22.

Artículo 3º: Comunicar lo aquí resuelto a los Juzgados de Garantías, Correccionales, Ejecución y Tribunales en lo Criminal y al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, a través de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires, y recordar a sus titulares que se encuentran disponibles en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia los correspondientes cursos de capacitación.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico lo aquí resuelto a la Procuración General, a los organismos mencionados en el artículo 4º de la presente, a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria dependiente de la Subsecretaria de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 07/05/2025 16:14:57 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 08/05/2025 09:20:42 - TRABUCCO Nestor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



238001743002304991

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 08/05/2025 09:21:29 hs. bajo el número RP-378-2025 por TRABUCCO NESTOR.